



**MANUAL OPERATIVO SOBRE LA AFILIACIÓN DE POBLACIÓN MIGRANTE Y EN
CONDICIÓN DE REFUGIADO AL SGSSS
(versión 5) - ABRIL 6 de 2026**

TABLA DE CONTENIDO

1. SIGLAS Y DEFINICIONES.....	4
2. INTRODUCCIÓN.....	10
3. ALCANCE.....	12
4. OBJETIVO.....	13
5. MARCO NORMATIVO.....	14
5.1. DINÁMICA DE ASEGURAMIENTO 2028 – 2025.....	14
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN COLOMBIA Y COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA Y EN CONDICIÓN REFUGIADA.....	20
6.1. ROLES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD AFILIACIÓN PERSONAS MIGRANTES VENEZOLANAS Y EN CONDICIÓN DE REFUGIADO.....	20
7. RUTA OPERATIVA PARA LA AFILIACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA Y EN CONDICIÓN DE REFUGIADA	
7.1. IDENTIFICACIÓN Y ORIENTACIÓN.....	29
7.2. VERIFICACIÓN ESTATUS MIGRATORIO.....	30
7.3. APLICACIÓN ENCUESTA SISBÉN.....	32
7.4. ELECCIÓN DE EPS Y REGISTRO DE AFILIACIÓN.....	32
7.5. ACTIVACIÓN Y VERIFICACIÓN.....	33
7.6. ASIGNACIÓN IPS PRIMARIA.....	33

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



7.7. SEGUIMIENTO Y REPORTE.....	34
8. ORIENTACIÓN COMUNITARIA.....	35
9. BIBLIOGRAFIA	

CUADROS Y GRAFICAS

TABLA 1. Normatividad 2018-2025.....	14
TABLA 2. Roles o funciones Actores del SGSSS en Salud.....	20
GRAFICA 1 Esquema de Articulación y Aseguramiento en Salud.....	27
GRAFICA 2 Afiliación Convencional al SGSSS Población Migrante y refugiada.....	28
GRAFICA 3 Afiliación de Oficio al SGSSS Población Migrante y refugiada.....	29
GRAFICA 4 Orientación a la comunidad para reporte de novedades y requisitos de acreditación.....	38

1. SIGLAS Y DEFINICIONES

SGSSS

Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Sistema que regula la afiliación, financiación y prestación de servicios de salud en Colombia.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Entidad encargada de administrar los recursos financieros del SGSSS, validar afiliaciones en la BDUA y reconocer la UPC a las EPS.

BDUA

Base de Datos Única de Afiliados.

Base oficial administrada por ADRES que consolida la información de afiliación al SGSSS y permite validar el estado del usuario (régimen, EPS, novedades).

Enfoque de derechos humanos.

Orienta la formulación e implementación de políticas públicas hacia la promoción, protección y realización progresiva de los derechos fundamentales, reconociendo a las personas como titulares de derechos y al Estado como garante de su cumplimiento.



Enfoque Territorial.

La implementación de políticas públicas debe considerar el contexto geográfico, social y cultural donde viven las personas, situando la intervención social en las características del territorio y del sujeto social.

Enfoque de equidad.

Orienta las políticas públicas hacia la reducción de desigualdades sociales y la garantía de condiciones justas para el acceso a derechos, reconociendo que determinados grupos poblacionales requieren acciones diferenciadas para alcanzar niveles similares de bienestar.

Enfoque diferencial.

Es un método de análisis, actuación y evaluación que reconoce las diversidades, inequidades y vulnerabilidades de la población, con el fin de adoptar medidas que garanticen la igualdad, la equidad y la no discriminación, mediante respuestas institucionales diferenciadas acordes con las características de los sujetos y colectivos.

EPS

Entidad promotora de salud.

Entidad responsable de la afiliación, administración del riesgo en salud y garantía de prestación de servicios incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS).



IPS

Institución Prestadora de Servicios de Salud.

Entidad pública, privada o mixta encargada de prestar servicios de salud a los afiliados.

MSPS

Ministerio de Salud y Protección Social.

Autoridad sanitaria nacional que regula el SGSSS y expide lineamientos de aseguramiento

MC

Migración Colombia.

Autoridad encargada del control migratorio y expedición de documentos que acreditan estatus regular.

OIM

Organización Internacional para las Migraciones.

Organismo internacional que apoya técnicamente procesos de regularización e inclusión social de población migrante.

ACNUR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Organismo internacional que protege derechos de refugiados y solicitantes de asilo.

ETPV

Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.

Mecanismo de regularización migratoria que permite la inclusión progresiva de migrantes al SGSSS.

RUMV

Registro Único de Migrantes Venezolanos.

Base de datos creada para caracterizar a migrantes venezolanos y habilitar el acceso al ETPV.

CE

Cédula de Extranjería.

Documento de identificación expedido a extranjeros con permanencia regular en Colombia, habilitante para afiliación al SGSSS.

PEP

Permiso Especial de Permanencia.

Documento transitorio de regularización migratoria que permitió la afiliación al SGSSS antes del ETPV.

PPT

Permiso por Protección Temporal.

Documento expedido en el marco del ETPV que acredita permanencia regular y habilita

afiliación al SGSSS.

SC-2

Salvoconducto tipo 2.

Documento de carácter temporal para permanecer en el país, expedido al extranjero en las circunstancias establecidas en el Decreto 1016 de 2020, habilitante para afiliación al SGSSS.

PEP-TUTOR

Permiso Especial de Permanencia para representantes legales o custodios de niñas, niños y adolescentes.

Dentro de los beneficios de este documento, los beneficiarios del PEP Tutor podrán acceder a servicios esenciales como la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN MIGRANTE.

De acuerdo con Naciones Unidas define el migrante como “alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros”.

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE REFUGIADO.

La Convención de Ginebra de 1951 define como tal a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad,



pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o no quiere regresar a él a causa de dichos temores.

SISBÉN IV

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

Instrumento de focalización socioeconómica administrado por el Departamento Nacional de Planeación que clasifica hogares para acceso al régimen subsidiado y otros subsidios del Estado.

SAT

Sistema de Afiliación Transaccional.

Este es un sistema en línea que le permite al usuario registrar directamente las transacciones como las afiliaciones, reportar novedades, registrarse como aportante, consultar sobre la condición de afiliación al sistema general de seguridad social en salud Colombia, entre otros.

SISPRO

Sistema Integral de Información de la Protección Social.

Plataforma tecnológica que integra información del sector salud y protección social.



UPC

Unidad de Pago por Capitación.

Valor per cápita que reconoce el SGSSS, a través de la ADRES, a las EPS por cada afiliado, según régimen.

ET

ENTIDAD TERRITORIAL.

Departamento, distrito o municipio responsable de garantizar la afiliación al régimen subsidiado y realizar seguimiento al aseguramiento en su jurisdicción.

PBS

Plan de Beneficios en Salud.

Conjunto de servicios, tecnologías y medicamentos garantizados a los afiliados al SGSSS.



2. INTRODUCCIÓN

El presente manual se fundamenta en el marco constitucional y legal que reconoce la salud como un derecho fundamental en Colombia. La Constitución Política de Colombia de 1991 establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio y garantiza el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Este mandato se desarrolla posteriormente mediante la Ley 1751 de 2015, que reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación del Estado de garantizar su acceso efectivo, oportuno y con calidad. En este marco se estructura el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual define los mecanismos de afiliación, financiación y prestación de servicios, incluyendo los lineamientos orientados a garantizar el acceso al aseguramiento en salud de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como la población migrante y las personas en condición de refugio.

Entre 2018 y 2025 el aseguramiento de la población migrante transitó de un modelo centrado en la atención de urgencias a un esquema de integración estructural al SGSSS, con predominio del régimen subsidiado y desafíos actuales en sostenibilidad financiera, continuidad de afiliación y gestión del riesgo en salud.

Para tal efecto es necesario desglosar cómo funciona y qué significa realmente pasar de una “atención de urgencias” a una atención que promueva la promoción y prevención de factores que inciden en la calidad de vida de las personas.



En el contexto actual, Colombia ha experimentado dinámicas migratorias significativas que han generado nuevos desafíos institucionales en materia de aseguramiento, prestación de servicios y sostenibilidad financiera del sistema de salud. La presencia de población migrante, solicitante de refugio, refugiada, apátrida y retornada exige la adopción de lineamientos claros que permitan armonizar la normativa sanitaria con la regulación migratoria expedida por Migración Colombia, garantizando el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud, en concordancia con los principios y elementos del derecho fundamental establecidos en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 de universalidad, equidad, solidaridad e integralidad.

Su propósito es estandarizar los procesos institucionales, reducir barreras de acceso, fortalecer la articulación “Interinstitucional y asegurar la correcta aplicación de los procedimientos de afiliación y registro de la población migrante en términos de calidad, oportunidad y dignidad.

Asimismo, orienta la coordinación con entidades del orden nacional responsables de la regulación, financiación y supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tales como el Ministerio de Salud y Protección Social, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, promoviendo una gestión eficiente, articulada y transparente de los recursos públicos destinados al aseguramiento en salud.

Entidades
colaboradoras:





3. ALCANCE

El presente Manual Operativo establece los lineamientos técnicos, administrativos y procedimentales para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población migrante y en condición de refugio residente en el territorio colombiano, conforme a la normatividad vigente y a los principios de universalidad, equidad, solidaridad e integralidad del sistema de salud.

Este manual aplica a todas las Direcciones Territoriales de Salud, Empresas Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), puntos de atención al ciudadano y demás actores involucrados en el proceso de identificación, orientación, verificación de requisitos, registro y formalización de la afiliación de personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, apátridas y retornadas.

El documento cubre los procedimientos para:

- Identificación y caracterización de la población objetivo.
- Verificación de documentos de identidad y permanencia regular o mecanismos excepcionales de acceso.
- Clasificación en los regímenes contributivo o subsidiado, según condiciones socioeconómicas.
- Registro en las plataformas oficiales de información.
- Gestión de novedades y actualización de datos.



Articulación interinstitucional para garantizar continuidad en la atención. El Manual contempla la aplicación de la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la regulación migratoria emitida por Migración Colombia y los lineamientos técnicos vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El manual permite orientar a los diferentes actores involucrados en el proceso de afiliación al SGSSS en la normatividad vigente y lineamientos nacionales, para su aplicación estandarizada en el territorio, garantizando acceso efectivo y sin discriminación a los servicios de salud.

4. OBJETIVO

Establecer los lineamientos operativos para la afiliación, permanencia, actualización en el SGSSS de la población migrante y personas en condición de refugio en Colombia, garantizando el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud en el marco de la normatividad vigente.

5. DINÁMICA DE ASEGURAMIENTO 2018-2025

- 2018: Reconocimiento del impacto fiscal por migración.
- 2019: Integración progresiva al SGSSS.
- 2020: Evidencia de vulnerabilidad durante COVID-19.
- 2021: Creación del Estatuto Temporal de Protección (PPT).
- 2022–2024: Consolidación y depuración BDU.
- 2025: 1,6 millones de afiliados, 81% en régimen subsidiado

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social Boletín técnico

Entidades
colaboradoras:



5.1 MARCO NORMATIVO

Este Manual Operativo se fundamenta en el marco normativo que regula el derecho a la salud en Colombia y orienta las responsabilidades de los diferentes actores del Sistema, así como los soportes normativos que asignan responsabilidades a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud que garantiza la identificación, afiliación y la garantía en la prestación de los servicios de la población migrante y en condición de refugiada.

Tabla 1. Normatividad 2018-2025

NORMA	AÑO	ENTIDAD	CONTENIDO
Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio	2018	Ministerio de Salud	Instrumento de política pública que establece las acciones del sector salud para responder a los desafíos derivados del flujo migratorio en Colombia, orientando la garantía del acceso a los servicios de salud de la población migrante
Ley 1955	2019	Congreso de la República	Reconoce la migración venezolana como fenómeno estructural con impacto fiscal en el sector salud Permitió justificar técnica y presupuestalmente la ampliación de cobertura en salud. Reconoció la necesidad de incorporar a la población migrante regular al SGSSS. Dio sustento a la creación de instrumentos normativos posteriores (ej. Estatuto Temporal de Protección – Decreto 216 de 2021
Circular 024	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Instrucciones para el diligenciamiento de las variables de tipo y número de identificación en el certificado de nacido vivo y en el certificado de defunción en casos de permiso especial de permanencia Operativiza el acceso a un documento válido para trámites y afiliación.

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



LEY 1997	2019	Congreso de la República	Por medio del cual se establece un Régimen Especial y Excepcional para Adquirir la Nacionalidad Colombiana por Nacimiento, para hijos e hijas de Venezolanos en Situación de Migración Regular o Irregular, o de Solicitantes de Refugio, Nacidos en Territorio Colombiano, con el fin de Prevenir la Apatridia.”
Resolución 2061	2020	Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia	Resolución Única de Trámites y otras disposiciones del Proceso de Gestión de Extranjería que incluye los requisitos y trámites de gestión de salvoconducto.
Ley 2136	2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria de Estado Colombiano -PM y se dictan otras disposiciones
Decreto 064	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y priorización de población vulnerable. Permite la afiliación de migrantes regulares al régimen subsidiado
Decreto 216 (ETPV)	2021 –	Presidencia de la República / Ministerio de Relaciones Exteriores	Creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) y del Permiso por Protección Temporal (PPT). Regularización migratoria que habilita la afiliación al SGSSS.
Resolución 971	2021	Migración Colombia	Implementación del ETPV y del Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV)
Resolución 1365	2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Inclusión del Permiso por Protección Temporal (PPT) en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
Resolución 1178	2021	Ministerio de Salud y Protección Social	Reconocimiento del PPT como documento válido para la afiliación al SGSSS

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



Resolución 572	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Ajustes a los procesos de afiliación y aseguramiento Incluye el Permiso por Protección Temporal — PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social y se definen sus especificaciones
Decreto 616	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Modificación del Decreto 780 de 2016 para fortalecer la universalización del sistema de salud Migrantes venezolanos afiliados al Régimen Subsidiado. Acreditación de la permanencia en el país actualizando la información de su domicilio cada cuatro (4) meses contados a partir de la última actualización
Circular Externa 035	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Recomendaciones para el fortalecimiento de la inclusión y atención de la población migrante venezolana en el SGSSS
Decreto 1209	2024	Ministerio de Relaciones Exteriores	Crea y regula el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR). Este documento de identificación permite a los migrantes venezolanos regularizar su situación migratoria, trabajar legalmente y acceder a servicios del Estado. Tiene como propósito garantizar los derechos de los menores de edad y sus cuidadores, especialmente en casos donde los niños cuentan con el Permiso por Protección Temporal (PPT) pero sus representantes legales se encontraban en situación de irregularidad.
Ley 2466	2025	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombiano Establece que el estatus migratorio no debe ser una barrera para exigir los derechos laborales y de seguridad social

Resolución 2451	2025	Migración Colombia	Crea y reglamenta el PEP-TUTOR (Permiso Especial de Permanencia). Este documento está dirigido a representantes legales o custodios de niños y adolescentes venezolanos que cuentan con un Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente Este permiso permite a los tutores regularizar su situación, trabajar legalmente y acceder a salud y educación, con un plazo para realizar la solicitud extendido hasta el 30 de abril de 2026
Resolución 1319	2026	Ministerio de Salud y Protección Social	Ordena la incorporación y el reconocimiento oficial del PEP-TUTOR (Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de menores) en los sistemas del Sistema de Protección Social. Esta directriz establece que las entidades administradoras de bases de datos tienen un plazo máximo de 30 días calendario (desde su publicación) para adecuar los procesos técnicos que permitan registrar, validar y gestionar este documento
SENTENCIAS			
Sentencia T-074.	2019	Corte Constitucional	Consolida la línea jurisprudencial establecida en la SU-677 de 2017 Población objetivo: Mujeres gestantes Reitera la atención integral durante el embarazo
Sentencia T-705.	2017	Corte Constitucional	Población objetivo: Migrantes con enfermedades catastróficas. Contenido: Protección reforzada del derecho a la vida Enfoque basado en derechos fundamentales y dignidad humana

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN COLOMBIA Y COMPETENCIAS EN EL MARCO DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA Y EN CONDICIÓN REFUGIADA

Con el fin de comprender la estructura y organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), a continuación, se describen los actores que intervienen en el sistema y sus funciones, conforme a las competencias asignadas por la normatividad vigente. Conocer estas funciones resulta fundamental para el proceso de aseguramiento, ya que permite identificar las responsabilidades de cada entidad en las etapas de afiliación, permanencia, seguimiento y garantía del acceso efectivo a los servicios de salud, así como fortalecer la articulación institucional y evitar duplicidades o vacíos en la gestión administrativa del sistema.

6.1. ROLES DE LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD AFILIACIÓN PERSONAS MIGRANTES VENEZOLANAS Y EN CONDICIÓN DE REFUGIADO

Tabla 2. Funciones y roles de los actores

Actor	Rol	Instrumentos/ Mecanismos
Ministerio de Salud y Protección Social	Ejerce la rectoría del sistema; define políticas, lineamientos y regulación del aseguramiento.	Proyectos de Leyes, Proyectos de decretos, resoluciones, lineamientos técnicos, definición del Plan de Beneficios en Salud.
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad	Administra los recursos financieros del sistema y realiza el	

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



Social en Salud (ADRES)	reconocimiento y giro de la UPC a las EPS.	Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), giro directo, reconocimiento de UPC, auditorías financieras.
Entidades Territoriales	En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), las Entidades Territoriales cumplen funciones diferenciadas en materia de aseguramiento de acuerdo con su nivel administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016. 1. Nivel Departamental Los departamentos ejercen principalmente funciones de dirección, coordinación, asistencia técnica y vigilancia del sistema de salud en su jurisdicción. En materia de aseguramiento, su rol se orienta a:	Seguimiento a EPS, gestión de novedades, articulación intersectorial, acciones de inspección, vigilancia y control.

Entidades
colaboradoras:



Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



	• Coordinar y orientar la implementación de las políticas de aseguramiento en los municipios. • Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales municipales para la gestión del aseguramiento. • Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de la afiliación al sistema de salud. • Ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en el ámbito de sus competencias.	
	2. Nivel Municipal Los municipios cumplen un rol operativo y directo en la gestión del aseguramiento, particularmente en el régimen	

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



	subsidiado. Entre sus principales responsabilidades se encuentran: • Identificar y caracterizar a la población potencial beneficiaria del régimen subsidiado. • Gestionar el proceso de afiliación de la población elegible al SGSSS. • Garantizar la actualización de bases de datos de afiliación y apoyar los procesos de movilidad y permanencia. • Realizar acciones de seguimiento a la continuidad de la afiliación y a las condiciones de acceso a los servicios de salud.	
	3. Nivel Distrital Los distritos ejercen competencias simultáneas de nivel	

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



	departamental y municipal, por lo cual concentran funciones de dirección, coordinación, asistencia técnica, vigilancia y gestión directa del aseguramiento de la población en su jurisdicción. Esto implica que los distritos: • Dirigen y coordinan la implementación de la política de aseguramiento en salud. • Gestionan directamente los procesos de afiliación al régimen subsidiado. • Realizan seguimiento y control a la operación del aseguramiento en su territorio.	
--	---	--

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)	Prestación directa de los servicios de salud dentro de la red contratada por las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Asimismo, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) pueden apoyar el proceso de identificación de personas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y gestionar la afiliación de oficio cuando, en el marco de la atención en salud, se requiera.	Historia clínica, RIPS, procesos de referencia,contrarreferencia inscripción de oficio en una EPS a través del SAT a las personas sin afiliación o en estado de retiradas
Cooperantes y organizaciones sociales	La cooperación internacional ha desempeñado un papel relevante en la respuesta del sector salud frente al fenómeno migratorio. Aunque tradicionalmente se ha asociado principalmente con la financiación de proyectos, en los últimos años se ha promovido un enfoque más integral que incluye	Jornadas de información, apoyo en trámites, seguimiento comunitario de casos

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



	asistencia técnica, fortalecimiento institucional. En este marco, el Ministerio de Salud y Protección Social ha impulsado esquemas de articulación estratégica que permitan alinear las acciones de cooperación con las prioridades de la política pública del sector salud.	
--	--	--

Entidades
colaboradoras:

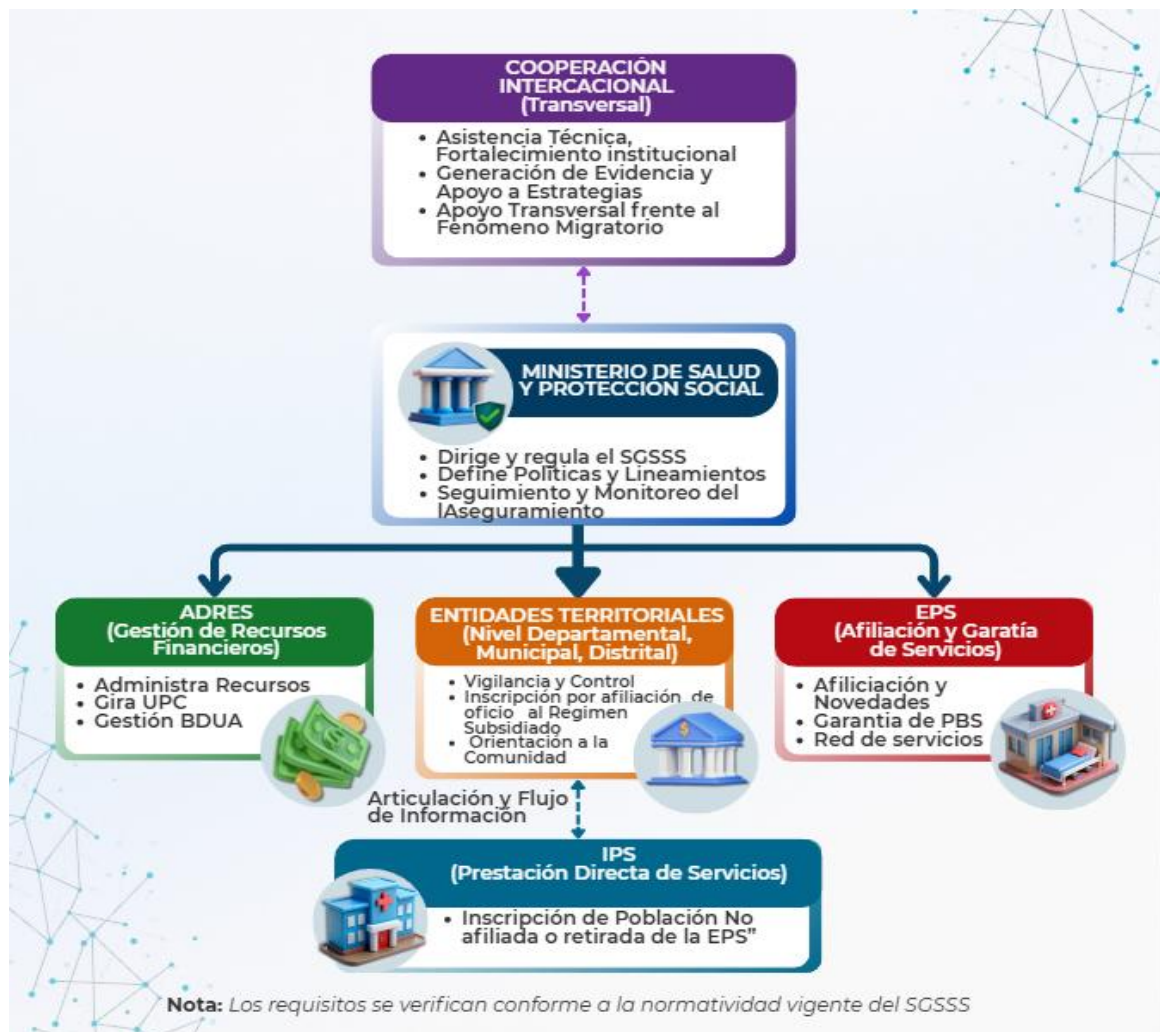


Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional
de Colombia - APC Colombia

Proyecto **PAISS** Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



Figura1. Esquema de Articulación y Aseguramiento en Salud



Fuente: elaboración propia basada en la normatividad del SGSSS lineamientos del MPSPS- 2026

Figura 2. Afiliación convencional a la población migrante y en condición de refugiada



Fuente Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Aalud, Riesgos Laborales y Pensiones - MSPS

Proyecto PAISS Apoyo Integral al Sistema de Salud en Migración



Figura 3. Afiliación de Oficio a la Población Migrante y en Condición de Refugiada



Fuente: Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del MSPS"



7. RUTA OPERATIVA PARA LA AFILIACIÓN MIGRANTE VENEZOLANA Y EN CONDICIÓN DE REFUGIADA

La afiliación efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Salud es el proceso mediante el cual una persona migrante y en condición de refugiada logra su vinculación formal a una Entidad Promotora de Salud (EPS), garantizando el acceso continuo a los servicios incluidos en el Plan de Beneficios. A continuación, se describen los pasos para realizar el proceso de identificación, afiliación, prestación de servicios y seguimiento de novedades.

7.1. Identificación y orientación inicial

El proceso inicia con la identificación de la persona migrante y refugiada en el territorio, ya sea a través de líderes comunitarios, organizaciones sociales, cooperantes o puntos de atención en salud. En esta etapa se brinda información clara sobre derechos, deberes y requisitos para la afiliación, conforme a su capacidad de pago, el primer escenario se oriente a la afiliación al Régimen Subsidiado o Contributivo de acuerdo con su situación socio económica.

7.2. Verificación de estatus migratorio y documentación para la población migrante refugiada

Con el fin de afiliarse a cualquiera de los regímenes, se debe contar con los documentos que se describen a continuación:

- Cédula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda.



- Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.
- Pasaporte para menores de siete (7) años.
- Permiso por Protección Temporal (PPT)
- Permiso Especial de Permanencia PEP-TUTOR

Para realizar la afiliación de su núcleo familiar debe presentar los respectivos documentos de identificación, así como aquellos que acrediten el parentesco con el cotizante o cabeza de familia.

Estos documentos constituyen mecanismos de regularización migratoria que permiten identificar la situación administrativa de la población migrante y determinan su posibilidad de acceso a servicios y procesos de aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Documento / Norma	Población Objetivo	Vigencia / Duración
PPT (Bajo ETPV)	Venezolanos registrados en RUMV	Hasta 10 años
Visa V Especial	Venezolanos irregulares (2024)	2 años (única vez)
PEP-Tutor	Custodios de menores con PPT	Según vigencia del menor
Solicitud de Refugio	Personas con necesidad de protección	Durante el trámite (incluye trabajo)

En el caso de población refugiada se verifican los siguientes documentos:



- Cédula de extranjería.
- Permiso por Protección Temporal
- Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas, para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.
- Pasaporte, para menores de siete (7) años.
- Salvoconducto de permanencia (SC2) con motivo de expedición para resolver su situación de refugio

7.3. Aplicación de encuesta SISBÉN (si aplica)

La afiliación y permanencia al régimen subsidiado exige que se cuente con la encuesta o estar incluido en algún listado censal.

Si la persona migrante o refugiado fue afiliado de Oficio, para mantener la afiliación, debe solicitar la aplicación de la encuesta del SISBEN para que le sea aplicada en un plazo no mayor a cuatro (4) meses; en caso de que clasifique a los grupos A, B y C, mantener la afiliación. Si quedó clasificado en el Grupo D, podrá continuar afiliado mediante el mecanismo de la Contribución Solidaria. De igual manera, debe notificar permanencia en el territorio, actualizando, confirmando la información de domicilio cada cuatro (4) meses ante la Alcaldía o secretaría de salud del municipio de residencia.

Si no se realizan estas dos acciones en los tiempos estipulados, puede ser desafiliado del sistema de salud.



7.4. Elección de EPS y registro de afiliación

Las personas migrantes y refugiadas tienen el derecho de elegir libremente la EPS la cual desean afiliarse, en igualdad de condiciones que la población nacional.

Para ello, deberán realizar el proceso de afiliación a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT); ante la EPS seleccionada, o a través del mecanismo de la afiliación de oficio realizado por la entidad territorial o la IPS, aportando los documentos que acrediten su identidad y condición migratoria, cuando aplique.

7.5. Activación y verificación de estado activo

El afiliado podrá acceder a todos los servicios de salud del plan de beneficios desde la fecha de su afiliación o de la efectividad del traslado de EPS o de movilidad. Las novedades sobre la condición del afiliado en ningún caso podrán afectar la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Los prestadores podrán consultar el Sistema de Afiliación Transaccional con el fin de verificar la información correspondiente a la afiliación de la persona.

La información de afiliación dispuesta en la página de la ADRES se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

7.6. Asignación de IPS primaria y socialización de la ruta de atención



El afiliado tiene el derecho a la libre elección del prestador de servicios de salud (IPS) dentro de la red de prestación de servicios definida por la EPS. En este contexto, la EPS asigna una IPS primaria para la atención inicial y el desarrollo de actividades de promoción y mantenimiento de la salud; y garantiza que el afiliado pueda ejercer su derecho de elección dentro de la red disponible. Así mismo, se informará a la persona afiliada sobre los canales de atención, asignación de citas, autorizaciones y los mecanismos para la presentación de quejas o reporte de novedades.

7.7. Seguimiento y reporte de novedades

Los actores comunitarios y cooperantes pueden apoyar el seguimiento a casos especiales (gestantes, niños, pacientes crónicos, urgencias vitales), reportando novedades a la Dirección Territorial de Salud o a la EPS cuando se presenten barreras de acceso.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, las entidades territoriales y las EPS deben realizar procesos de verificación y actualización de la información de los afiliados, con el fin de confirmar que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este marco, la certificación de permanencia se constituye en un mecanismo operativo que permite validar que la persona afiliada continúa residiendo en el territorio y mantiene las condiciones para permanecer en el régimen correspondiente



8. ORIENTACIÓN COMUNITARIA

El proceso de orientación comunitaria tiene como finalidad brindar información clara y oportuna a la población sobre los documentos válidos para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y el procedimiento para el reporte de novedades en la información del afiliado.

En este proceso, los gestores comunitarios, funcionarios de las entidades territoriales o actores institucionales realizan acciones de información y acompañamiento dirigidas a la comunidad, con el propósito de facilitar el acceso y la permanencia en el sistema de salud.

La orientación contempla los siguientes aspectos:

- Socialización de los documentos válidos para la afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud.
- Orientación para el reporte de novedades relacionadas con el cambio de documento de identidad.
- Orientación para el reporte de cambio de residencia o traslado territorial.
- Clarificación de los requisitos de acreditación de derechos para el acceso a los servicios de salud.

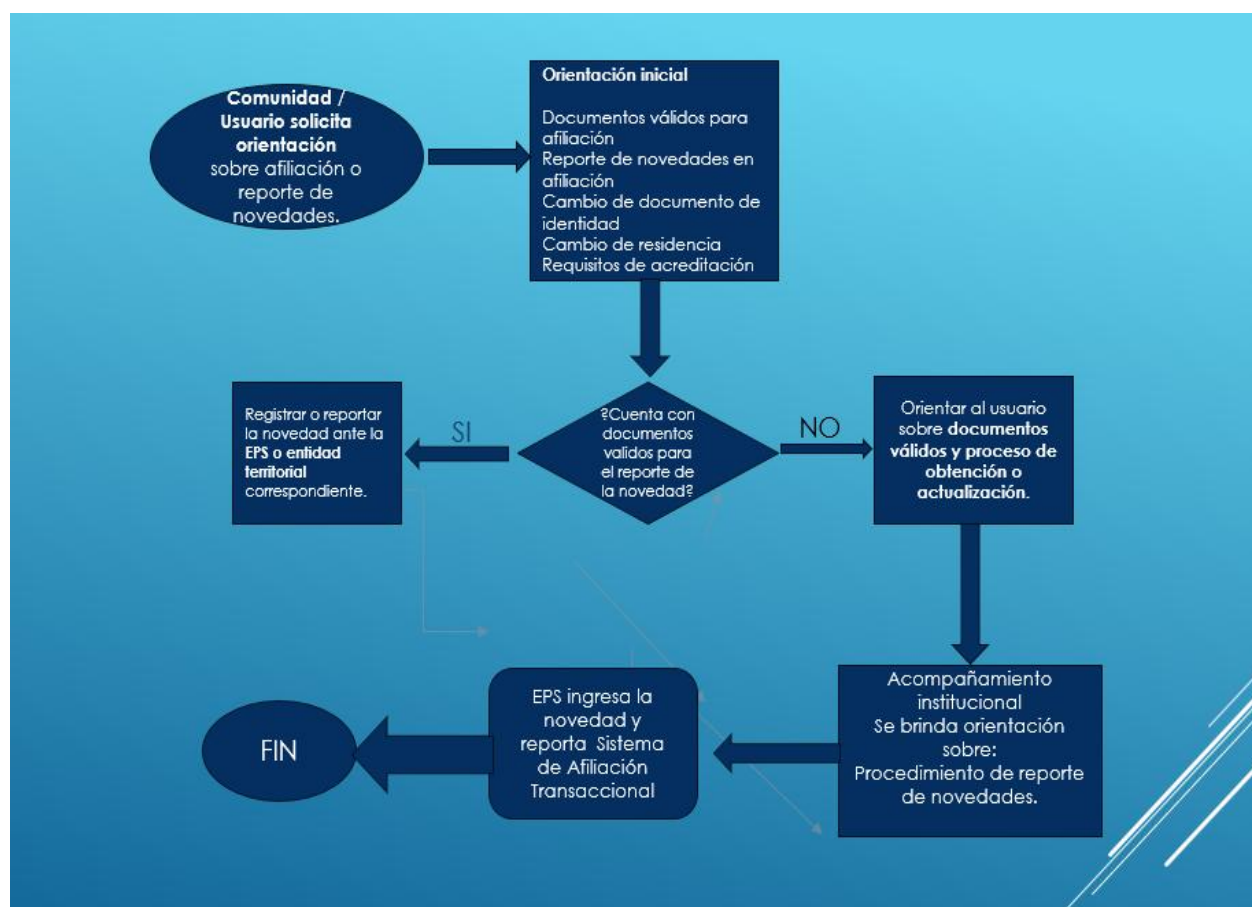


- Información sobre los canales institucionales para la actualización de datos ante la EPS o la entidad territorial.
- Verificación y certificación de permanencia posterior a la afiliación cada 4 meses.

Cuando el usuario cuenta con la documentación requerida, se orienta para realizar el registro o reporte de la novedad ante la EPS correspondiente o la entidad territorial de salud. En caso de no contar con los documentos que validen su afiliación, se brinda información sobre el procedimiento para su obtención o actualización ante las entidades competentes.

En el marco de las acciones de orientación a la comunidad, se debe dar claridad a las personas afiliadas que, posterior al proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, las entidades territoriales pueden realizar procesos de verificación o certificación de permanencia en el territorio. Este procedimiento tiene como finalidad confirmar que la persona continúa residiendo en la jurisdicción y mantiene las condiciones para su permanencia en la EPS.

Figura 4. Orientación a la comunidad para reporte de novedades y requisitos de acreditación



Fuente: elaboración propia basada en la normatividad del SGSSS lineamientos del MPSPS- 2026



9. Bibliografía

Normatividad nacional

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución política de Colombia*.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*.

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias*.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*.

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*.

Gobierno Nacional. (2016). *Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*.

Política pública y lineamientos sectoriales

Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio*. Ministerio de Salud y Protección Social.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Decreto 216 de 2021, por el cual se adoptan medidas para la atención de la población migrante* (Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos). <https://www.refworld.org/es/leg/decre/pejec/2021/134540>



Documentos técnicos y fuentes institucionales

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Metodología del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN)*. Departamento Nacional de Planeación. Consultado de <https://anda.dnp.gov.co/index.php/catalog/156> (acceso al documento de SISBÉN – descripción y metodología general del sistema).

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Lineamientos para el aseguramiento en salud y acceso a servicios para población migrante*. Ministerio de Salud y Protección Social. Consultado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Poblacion-migrante.aspx> (en esta página puedes encontrar los documentos relacionados como lineamientos, boletines y guías oficiales sobre migración y salud).

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Población migrante y sistema de salud en Colombia: análisis del acceso y caracterización con énfasis en población venezolana*. Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletin-tecnico-poblacion-migrante-salud-colombia-poblacion-venezolana.pdf> (boletín técnico oficial sobre análisis y caracterización).

Robles Olarte, J.L. (2021). *Enfoque diferencial: origen y alcances*. Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf> (documento oficial con explicación conceptual del enfoque diferencial en salud y políticas públicas).



Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. (s.f.). *Conectando caminos: bitácora jurisprudencial de la migración para la defensa de los derechos humanos de la población migrante y refugiada en Colombia*. Universidad de los Andes. Consultado de <https://migracionderecho.uniandes.edu.co/conectando-caminos-por-los-derechos/> (sitio oficial con información sobre la bitácora jurisprudencial).